

VIEDMA, 29 DE MARZO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 28850-DEP-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Instituto Del Valle (A-050), de la localidad de Cipolletti;

Que el Representante Legal del establecimiento presenta un proyecto de carrera de Nivel Superior denominada “*Tecnicatura Superior en Podología*”;

Que este Instituto posee ofertas académicas relacionadas con la formación de agentes en distintos ámbitos de la salud;

Que la oferta educativa propuesta se enmarca en la Resolución N° 47/08 del CFE respecto de la carga horaria mínima, los años de duración y los campos de formación y en la Resolución N° 4337/03 del CPE en cuanto a los requisitos de presentación;

Que esta propuesta se fundamenta en la necesidad de formar recursos humanos capacitados para la atención y cuidado del pie;

Que existen antecedentes del dictado de esta oferta en Instituciones de Nivel Superior universitario o terciario de nuestro país;

Que el Perfil Profesional y las Incumbencias del Título a expedir se desarrollan acorde con la normativa vigente;

Que la Evaluadora Generalista, luego de su análisis, propone la Aprobación Plena del proyecto de carrera;

Que la Coordinación Provincial de Fiscalización Sanitaria y Calidad de Servicios de Salud, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante nota 784/09, presta total conformidad a la Currícula del proyecto de carrera presentado;

Que la Dirección de Educación Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir de la presente, en el Instituto Del Valle (A-050), de la ciudad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la carrera “*Tecnicatura Superior en Podología*”; de dos (2) años y un cuatrimestre de duración, según obran en el ANEXO I.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR el Perfil Profesional y las Incumbencias del Título, según se establece en el ANEXO II de la presente.

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el título a otorgar será ***“Técnico Superior en Podología”***.

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en los Artículos 1°, 2° y 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctico-pedagógica administrativa se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por intermedio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 741
DEP/LF/mp/

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Prof. Adriana MONTI - Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 741

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DEL VALLE
REGISTRO: A-050
LOCALIDAD: CIPOLLETTI
CARRERA: **TECNICATURA SUPERIOR EN PODOLOGÍA**
TÍTULO: **TÉCNICO SUPERIOR EN PODÓLOGIA**
MODALIDAD: **PRESENCIAL**

Plan de Estudios			
Primer Año 496 Hs.	Asignaturas	Carga Horaria	
		Cuatrimstral	Semanal
Primer Cuatrimestre	1-Anatomía	48	3
	2-Histología y Embriología	48	3
	3-Introducción a la Podología	48	3
	4-Fisiología	48	3
	5-Psicología General	40	2,3
	6-Microbiología y Parasitología	40	2,3
Segundo Cuatrimestre	7-Semiología Podológica	48	3
	8-Biomecánica del Miembro Inferior	48	3
	9-Higiene y Bioseguridad	32	2
	10-Introducción a la Terapéutica Podológica	56	3,3
	11-Informática	40	2,3
Segundo Año 624 Hs.			
Primer Cuatrimestre	12-Patología Podológica I	48	3
	13-Ortopodología I	56	3,3
	14-Patología Médica	56	3,3
	15-Inglés Técnico	56	3,3
	16-Farmacología General y Aplicada	40	2,3
	17-Terapéutica Podológica I	56	3,3
Segundo Cuatrimestre	18-Ortopedia y Traumatología	56	3,3
	19-Onicología	40	2,3
	20-Patología Podológica II	48	3
	21-Ortopodología II	56	3,3
	22-Terapéutica Podológica II	56	3,3
	23-Dermatología	56	3,3
Tercer Año 480 Hs.			
Primer Cuatrimestre	24-Patología Podológica III	48	3
	25-Podología Legal y Deontológica	40	2,3
	26-Podología Cosmetológica	48	3
	27-Ortopodología III	56	3,3
	28-Práctica Podológica	288	18
Carga Horaria Total 1600 Hs.			

Régimen de Correlatividades			
Obligaciones Curriculares	Para cursar		Para Rendir
	Cursada	Aprobada	Aprobada
Primer Cuatrimestre			
1-Anatomía			
2-Histología y Embriología			
3-Introducción a la Podología			
4-Fisiología			
5-Psicología General			
6-Microbiología y Parasitología			
Segundo Cuatrimestre			
7-Semiología Podológica	1,2,3	1	1,4
8-Biomecánica del Miembro Inferior	1,4	1	1,4
9-Higiene y Bioseguridad	6		
10-Introducción a la Terapéutica Podológica	1,3	1	1
11-Informática			
Tercer Cuatrimestre			
12-Patología Podológica I	1,7,10	3	10
13-Ortopodología I	7,8,10	7,10.	7,10.
14-Patología Médica	1,8	8	8
15-Inglés Técnico			
16-Farmacología General y Aplicada	7,10.	7	10
17-Terapéutica Podológica I	3,10.	10	3,10.
Cuarto Cuatrimestre			
18-Ortopedia y Traumatología	7,8	1,4	8
19-Onicología	1,2,10.	1,2	1
20-Patología Podológica II	12	10	10
21-Ortopodología II	13	8	13
22-Terapéutica Podológica II	17		17
23-Dermatología	6	2	
Quinto Cuatrimestre			
24-Patología Podológica III	22	12	22
25-Podología Legal y Deontológica	3		
26-Podología Cosmetológica			
27-Ortopodología III	21	13	13,21
28-Práctica Podológica	3,9,22		

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 741

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO DEL VALLE
REGISTRO: A-050
LOCALIDAD: CIPOLLETTI
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN PODOLOGÍA
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN PODÓLOGIA
MODALIDAD: PRESENCIAL

INCUMBENCIAS DEL TÍTULO

Los Técnicos Superiores en Podología podrán ejercer su profesión, hacer tratamientos que se emplearan al corte de hemolas duros y blandos, al corte preventivo de la uña encarnada y todo lo relativo al cuidado de la epidermis del pie sano y patológico, en:

- En forma autónoma o en relación de dependencia.
- En gabinete propio habilitados a tal fin.
- En hospitales, clínicas, consultorios podológicos habilitados a tal fin.
- Domicilio particular del paciente, siempre que el mismo así lo requiera.

PERFIL DEL EGRESADO

El Técnico Superior en Podología está capacitado para:

- Conocer y aplicar las normas de Bioseguridad.
- Aplicar tratamiento sintomático y compensador de las Hiperqueratosis y Helomatosis pédicas.
- Estudiar y evaluar la aparición de las manifestaciones corneas epidérmicas mencionadas anteriormente.
- Realizar Podoscopía, Podogrofías, Fotopodogramas, Radiofotopodogramas.
- Realizar Hiperquerectomía (exfoliación), Helectomía (enucleación) de los tejidos cornificados.
- Planificar la elaboración y/o indicación de pelmortesis de descarga
- Planificar la elaboración y/o indicación de artificios y protectores de siliconas Podológicas.
- Tratar las afecciones de la lamina ungular.
- Realizar tratamientos sintomático y de rehabilitación de la relación onicodactilar (Prótesis ungueales podológicas, Ortesis ungueales podológicas).
- Realizar tratamientos de origen dermatológico indicado por el medico dermatólogo.
- Prevenir y tratar la queratosis, hemola, lámina ungueal de todo otro problema menor del pie.
- Diagramar y aplicar dispositivos de protección digital y plantal en distintos tipos de materiales.